

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: Notificación Resolución mercado Ascensión	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NAC1-GQEKY-VRNJP Fecha de emisión: 10 de Abril de 2024 a las 11:39:17 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/04/2024 11:39	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14795340_9NAC1-GQEKY-VRNJP_7752AB8BDB57AED5C184F64624958010A13EBB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



Auditorio Príncipe Felipe
Plaza del Fresno s/n
33007 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 27 21 11
festejos@oviedo.es

Expediente: 4700-0032-240026.

Asunto: Notificación adjudicación Mercado la Ascensión: listados adjudicatarios, listas de reserva y listado excluidos.

Se notifica Resolución de Alcaldía nº 2024/5528 de fecha 9 de Abril de 2024, sobre el asunto de referencia, lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Contra la citada Resolución podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

- Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó esta Resolución, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la citada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previamente al recurso contencioso-administrativo.
- Recurso contencioso administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de utilizar el potestativo recurso de reposición y ser éste desestimado, el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso administrativo comenzará a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la citada Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de no ser expresamente resuelto el recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde su interposición, podrá entenderlo desestimado presuntamente e interponer recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses, que se iniciará al día siguiente a aquél en que se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo últimamente citado.

La información sobre la recurribilidad precedente se efectúa sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime precedente.